

ACTA DE LA REUNIÓN DE ACLARACIÓN

CONVOCATORIA N° 008/2020

"PROGRAMA DE SEGUROS ENDE ANDINA S.A.M. GESTION 2020-2021"

En Cochabamba, el día de hoy martes 28 de julio de 2020 a horas 10:00 a.m., fecha y hora establecida en el cronograma de plazos del pliego de condiciones, se reunieron en acto público mediante Plataforma Zoom enlace: https://us02web.zoom.us/j/86799495039 para llevar adelante la Reunión de Aclaración del proceso de contratación de servicios PROGRAMA DE SEGUROS ENDE ANDINA S.A.M. GESTION 2020-2021, en presencia de representantes de ENDE ANDINA S.A.M. y representantes de las empresas aseguradoras.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Convocatoria Nº 008/2020 "PROGRAMA DE SEGUROS ENDE ANDINA S.A.M. GESTION 2020-2021", en fecha 24 de julio de 2020 hasta horas 18:00 a través del correo invitacion@endeandina.bo, se recibió consultas escritas de las empresas:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	HORA DE RECEPCIÓN DE CONSULTAS	FECHA DE RECEPCION DE CONSULTAS
1	UNIBIENES S.A. Seguros y Reaseguros Patrimoniales, representado por Roberto Carlos Baptista García	19:46	21/07/2020
2	UNIVIDA S.A. Seguros y Reaseguros Personales, representado por Selva Yolanda Aillon Abrego	14:59	24/07/2020
3	UNIBIENES S.A. Seguros y Reaseguros Patrimoniales, representado por Stephany Valeria Castro Landaeta	17:42	24/07/2020

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS CONSULTAS ESCRITAS

CONSULTA No. 1

 Favor aclararnos si la Certificación del Reasegurador por el cual garantice la aceptación del riesgo de por lo menos el 50% sea en caso de cobertura facultativa, de no ser así solicitamos se considere reducir el porcentaje de participación del reasegurador.

RESPUESTA: se aclara que los referidos certificados corresponden a pólizas facultativas

2. Favor proporcionarnos el Anexo 1 – Slips de cotización

RESPUESTA: El Anexo 1 – Slips de Cotización ya fue remitido mediante correo electrónico

3. Solicitamos que en el detalle de asegurados se incluya fecha de nacimiento o edades para el seguro de VIDA GRUPO, y detalle de actividades para el seguro de AP de cada uno de los asegurados o por grupo.

RESPUESTA: La información detallada con esta información será proporcionada a la Compañía que se adjudique el Programa de Seguros de ENDE ANDINA.

4. Solicitamos nos confirmen si se tendrá una nueva fecha de consultas una vez sea remitido el Anexo 1 – Slips de cotización.

RESPUESTA: Los cronogramas para todo el proceso ya están establecidos en el Pliego de Condiciones

5. Favor proporcionarnos los precios referenciales por póliza.

RESPUESTA: Los precios referenciales de acuerdo a Resolución de Directorio de ENDE ANDINA en uso de sus facultades determina que son únicamente de uso interno dentro el proceso.

6. Favor aclararnos a que hace referencia el artículo 53 mencionado en inciso u) de las Causales de descalificación.

RESPUESTA: el referido artículo hace mención al conflicto de intereses

7. Favor proporcionarnos la siniestralidad de las últimas 5 gestiones.

RESPUESTA: Se adjunta la información de Siniestralidad



8. Solicitamos nos confirmen que para el proceso de suscripción se realizará el llenado de formularios de solicitud de seguros para los ramos de AP y VIDA GRUPO

RESPUESTA: Los formularios serán llenados por todos los asegurados una vez el Programa de Seguros sea adjudicado.

9. Solicitamos puedan considerar que toda aquella cláusula que no se tenga registrada pueda formar parte de las Condiciones Especiales, o caso contrario se acepte como válida la carta de solicitud de registro ante la APS.

RESPUESTA: El Pliego de Condiciones y los Términos de Referencia determina los requerimientos para la participación en esta Convocatoria.

CONSULTA No. 2

1. Favor solicitamos nos aclaren los datos exactos para emitir la Boleta de Seriedad de Propuesta.

RESPUESTA: La Boleta de Garantía deberá ser emitida de la siguiente manera:

A favor de: ENDE ANDINA SAM

CONCEPTO: CONVOCATORIA No. 008/2020 - PROGRAMA DE SEGUROS ENDE

ANDINA SAM – GESTIÓN 2020-2021

VALIDEZ: 90 DÍAS

POR CUENTA: COMPAÑÍA PROPONENTE

VALOR: 1% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

GARANTÍA A PRIMER REQUERIMIENTO, EMITIDA POR UNA ENTIDAD FINANCIERA DE CARÁCTER RENOVABLE, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

2. Solicitamos se nos acepte ampliar y/o extender las coberturas solicitadas por ustedes mediante la expresión CONDICIÓN ESPECIAL, cuando en los textos de nuestras Cláusulas y/o Anexos debidamente registrados o no y/o en proceso de registro, no se detalle expresamente la cobertura o término solicitado, sin que ello desvirtúe ni el límite ni el alcance de las cláusulas requeridas.

RESPUESTA: De acuerdo a nuestros Términos de Referencia, se requiere que la Compañía proponente cuente con todos los registros establecidos por la APS.

3. Favor solicitamos nos proporcionen el dato del precio referencial del presente proceso.

RESPUESTA: De acuerdo a Resolución de Directorio para el inicio del proceso de Contratación del Programa de Seguros se emite la disposición de que el precio referencial se mantiene en reserva para la etapa preliminar de preparación de ofertas.

- 4. En cumplimiento al Artículo 9, inciso 9.2 de la Resolución Administrativa 00312013 de la Unidad de investigación Financiera (UIF), identificación del Cliente, solicitamos se proporcione a la Compañía adjudicada, la siguiente documentación:
 - Fotocopia NIT
 - Resolución Ministerial de creación y /o Decreto Supremo de creación
 - Resolución de Designación o Memorándum de Designación del Representante Legal
 - Fotocopia de Cédula de identidad del Representante Legal

RESPUESTA: Los datos requeridos serán proporcionados a la Compañía que se adjudique el presente proceso de Contratación.

5. Es imperioso hacer notar que dentro del Pliego de Condiciones de su "Programa de Seguros ENDE Andina S.A.M., gestión 2020-2021" en el Núm. 17 (Documentos de la Propuesta) Subnúm. 17.1 (Contenido de la Propuesta, Documentos Administrativos), Inciso c) se requiere que la compañía ofertante presente calificación de riesgo con un mínimo de "AA".

Al respecto, consideramos que dicho requisito es eminentemente limitante y restrictivo por lo cual solicitamos se considere que la calificación de riesgo requerida pueda ser de menor escala con el fin de permitir mayor participación de aseguradoras ofertantes. Es imperioso hacer referencia a principios rectores que rigen en materia de contrataciones como ser "Participación", "Equidad", "Libre Participación", los cuales si bien están establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. 0181 de fecha 28 de Junio de 2009, son base de discernimiento elemental en todo proceso público como el particular.

De acuerdo al último Boletín disponible en la página web de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros APS, únicamente 4 compañías de 9 cuentan con la calificación requerida destacando que una de ellas no participa en Licitaciones Públicas cerrando las posibilidades de participación a 3 aseguradoras proponentes posibles únicamente.

Por este motivo, solicitamos se considere la modificación de la calificación de Riesgo para las compañías de seguros que pretendan participar del proceso de contratación, solicitando que se tenga presente que su perspectiva sobre todo sea "ESTABLE" y una calificación de riesgo igual o mayor a "A+ o A1 según el esquema de nomenclatura de la recopilación de normas del Mercado de Valores (ASFI), referente a categorías y niveles de calificación de riesgo a compañías de seguros y reaseguros, establecen una buena capacidad de cumplimento de pago de siniestros por tanto no repercute un distanciamiento afectable técnico ni financiero permitiendo por esta apertura la posibilidad de ampliar el universo de compañías proponentes que puedan presentar sus propuestas.

Sin perjuicio de lo mencionado nos parece propicio poner a consideración que dentro del ámbito económico el Estado sea directamente o por medio de su



participación en una sociedad de economía mixta debe promover la inclusión social a través de la ejecución de inversiones o contrataciones públicas y privadas para generar oportunidades igualitarias, caso contrario podríamos ingresar en un escenario discriminatorio.

RESPUESTA: ENDE ANDINA a fin de precautelar los bienes en riesgo se ratifica en la solicitud de calificación establecidas en el Pliego de Condiciones y Términos de Referencia de esta Convocatoria.

Por último y bajo el mismo criterio manifestado anteriormente a fin de cumplir con el lnc. (d Núm. 17 Subnum. 17.1 del referido "Pliego de Condiciones", solicitamos que el plazo de presentación de propuestas determinado en la Convocatoria 008/2020, sea ampliado en 10 días a fin de lograr obtener los respaldos suficientes de Reaseguradores, considerando que los mismos son empresas internacionales y las gestiones y tiempos demandarán más de 10 días establecidos como plazo.

RESPUESTA: Ver Enmienda Nro. 1

- 6. Favor enviar el Reporte del Siniestro con fecha de ocurrencia 03/07/2017 que indique las circunstancias, coberturas afectadas, etc.
- 7. Favor enviar el Reporte del Siniestro con fecha de ocurrencia 25/02/2018 que indique las circunstancias, coberturas afectadas, etc.
- 8. Favor enviar el Reporte del Siniestro con fecha de ocurrencia 22/11/2019 que indique las circunstancias, coberturas afectadas, etc.

RESPUESTA: Adjuntamos el Reporte de Siniestralidad.

- Favor enviar el Disgregue de Valores del BLOQUE 30 y BLOQUE 40 de los Valores Declarados. (Entre Ríos, Sur y Warnes) – Resaltado en amarillo en la referencia de Valores adjunta.
- 10. Favor enviar un Desglose de Valores por ubicación, dirección, tipo de construcción.
- 11. Confirmar si las turbinas aseguradas están dentro del periodo de Garantía con el Fabricante.
- 12. Confirmar si las turbinas aseguradas tienen repuestos críticos.
- 13. Favor enviar los protocolos de seguridad del Asegurado.
- 14. Favor enviar los protocolos de mitigación de riesgos del Asegurado.

RESPUESTA: La información solicitada en los puntos precedentes, serán proporcionadas a la Compañía que resulte adjudicada en esta Convocatoria.

Respecto a las Centrales Termoeléctricas se requiere la siguiente información: Responsable de Administración

- 15. Bosquejo o Plano de las instalaciones, donde además se muestre la red contra incendio.
- 16. Proyecto de cada una de las centrales.

RESPUESTA: Se proporcionará a la Empresa que se adjudique la Convocatoria.

- 17. Valores Declarados por planta, siguiendo el siguiente esquema:
 - Obras Civiles. (si son por edificio sería Bueno)
 - Maquinaria y Equipos
 - Instalaciones anexas, como suministro de gas, almacenamiento combustible u otros.
 - Mobiliario y Equipo de Oficina.
 - Repuestos
 - Existencias

RESPUESTA: Referirse al Anexo 1 – Slips de Cotización de esta Convocatoria.

- 18. Para el caso de Lucro Cesante o Interrupción del Negocio los valores, deberían ser (si cuentan con Informe Preliminar del Ajustador, sería bueno):
 - Ingresos por Suministro de Energía
 - Ingresos por Potencia
 - Gastos Variables (son aquellos que ya no se adquieren porque la operación se encuentra interrumpida, por ejemplo, al no operar, ya no se compraría combustible, lo que podría definirse como gasto variable)

RESPUESTA: De manera preliminar la información se encuentra en el Anexo 1 – Slips de Cotización, posteriormente se coordinará con la Compañía que resulte adjudicada.

- 19. Siniestralidad de los últimos 4 años, debiendo considerar lo siguiente:
 - Fecha de Ocurrencia.
 - Monto de la pérdida, separando Daño Material y Lucro Cesante.
 - Si va fue indemnizado.
 - Aquellos que se encuentren en proceso, indicar como se ha llegado a la reserva y separarlo por Daño Material y Lucro Cesante (en este caso, cuantos KWh es lo que se está dejando de generar).
 - Que se ha hecho para que no vuelva a ocurrir.

RESPUESTA: Remitirse al Informe de Siniestralidad adjunto.

Responsable de Operación

- 20. Plan de Contingencias Operativo. Si lo tienen.
- 21. Fecha de puesta en servicio de la planta y de las unidades.
- 22. Especificaciones técnicas de los equipos de generación (turbina y generador) esto es: marca, modelo, año de fabricación, potencia y otros datos de placa: transformadores: de igual forma marca, modelo, año fabricación, tipo de aislamiento, etc. (Ver ANEXOS)
- 23. Horas de operación acumuladas o equivalentes a la fecha de las diferentes unidades de generación.
- 24. Número de encendidos y número salidas.
- 25. Describir los sistemas de protección eléctricos que posee en cada caso.
- 26. Cuál es el factor de planta.



RESPUESTA: Respecto a las consultas tanto Operativas como de Mantenimiento, en su mayoría fueron respondidas a detalle en las Inspecciones virtuales de fechas 22 y 23 de julio.

Mayores datos técnicos serán proporcionados a la Compañía que resultaré adjudicada con el Programa de Seguros.

Responsable de Mantenimiento

- 27. Que equipos se encuentran en garantía y hasta cuándo.
- 28. Describir el Sistema de Mantenimiento.
- 29. Hay un LTP con la Casa Matriz de las unidades, con que equipos y cuál es el alcance de este. Alcanzar el contrato.
- 30. Indicadores de gestión: (por ejemplo, % de disponibilidad, salida forzada, % de interrupción no programada y % de interrupción programada)
- 31. Presupuesto anual para el Área de Mantenimiento. En los últimos 3 años cuales han sido los costos para: Mantenimiento Correctivo, Preventivo y Predictivo. (si lo manejan de esta manera)
- 32. Mostrar el Programa Preventivo
- 33. Alcanzar últimos reportes de: boroscopia, termografía, vibración, análisis de aceite en unidad; en transformadores las físicas químicas y cromatográficas.
- 34. Algún overhaul realizado, si así mostrar el reporte de las labores que se realizaron y a qué hora de operación se realizó desde la puesta en operación.

RESPUESTA: Respecto a las consultas tanto Operativas como de Mantenimiento, en su mayoría fueron respondidas a detalle en las Inspecciones virtuales de fechas 22 y 23 de julio. Mayores datos técnicos serán proporcionados a la Compañía que resultaré adjudicada con el Programa de Seguros.

Responsable de Seguridad y Medio Ambiente

35. Estudio de Impacto Ambiental si lo tienen

RESPUESTA: Todas las Plantas cuentan con Licencia Ambiental.

36. Descripción detallada de todos los sistemas de protección contra incendio que posee la instalación (Extintores, Sistema Automático de Detección de Incendio, Red contra Incendio con suministro de agua y gabinetes, sistema de inundación CO2).

RESPUESTA: Cada turbina de gas cuenta con un Sistema de Extintores tipo CO2, el cual se activa automáticamente a detección de calor o fuego. El sistema de extintores el CO2 se activa automáticamente y actúa mediante inundación de CO2 de todo el recinto de turbina y generador.

Asimismo, se tiene una red de hidrantes que actúa por medio de agua, con la capacidad de combatir incendios en todo el perímetro de turbinas, edificios técnicos y transformadores del área de subestación que se encuentran paralelos al área de generación.

Por último, a lo largo de todas las instalaciones y áreas de circulación se cuenta con extintores móviles tipo CO2 y ABC de capacidades que varían desde los 12kg hasta los 50Kg.

Responsable Comercial

37. La energía generada se entrega totalmente al Sistema Interconectado o hay clientes independientes o particulares. Si es esto último cuanto es el suministro en cada caso.

RESPUESTA: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Electricidad, Reglamentos y Normas Operativas, la energía y la potencia generadas por EASAM en sus diferentes Plantas es inyectada en el Sistema Interconectado Nacional - SIN, de acuerdo a la Programación Estacional, Mensual, Semanal y Diaria del despacho de carga ejecutados por el Comité Nacional de Despacho de Carga - CNDC.

El CNDC ejecuta la supervisión, el control y la operación del SIN, como así mismo la Administración del Mercado Eléctrico Mayorista - MEM (transacciones económicas). De acuerdo a lo establecido en la Reglamentación, un Agente Generador con Contrato de Suministro compra en el MEM los requerimientos de energía y potencia originados en su

Contrato, de manera tal que a efectos de las transacciones económicas actúa como un Consumidor.

38. De ocurrir la paralización de una planta, hay una alternativa de poder hacer entrega de energía comprometida (por ejemplo, adquirir energía en el sistema) o simplemente se deja de suministrar.

RESPUESTA: Para el caso de Contratos de Suministro y de presentarse la situación que el Agente Generador no sea despachado o que tenga sus unidades generadoras indisponibles, como está reglamentado este Agente compra en el MEM los requerimientos de energía y potencia originados en su Contrato, actuando como un Consumidor a efectos de las transacciones económicas.

39. Hay penalidades por dejar de suministrar energía.

RESPUESTA: La Norma Operativa N° 7 "Indisponibilidad de Unidades Generadoras" establece la metodología de cálculo para establecer las penalizaciones por la indisponibilidad forzada y programada de las unidades generadoras, que para el caso de la potencia se traduce en el no reconocimiento del cargo por potencia (Bs/kW-m) por el periodo de indisponibilidad y del efecto de la tasa de indisponibilidad forzada en el cálculo de la potencia firme (reducción de la misma). Para el caso de la energía se traduce en la pérdida de ingresos por el diferencial del precio de nodo (Bs/MWh) y los costos de generación.



La Empresa ENDE ANDINA S.A.M. en conformidad a lo dispuesto en el cronograma de plazos del pliego de condiciones del proceso "**PROGRAMA DE SEGUROS ENDE ANDINA S.A.M. GESTION 2020-2021**" se llevó adelante la Reunión de Aclaración, en las que se formularon las siguientes consultas:

EMPRESA UNIVIDA - Selva Aillon

1. Respecto al Slip de AP, en el punto interés asegurable, se detallan 252 personas, sin embargo en los capitales asegurados detallan una cantidad menor, favor solicitamos la aclaración de esto.

Respuesta: Se rectifica el número de asegurados mediante el Slip de Cotización que les será proporcionado.

2. Solicitamos desestimar la cláusula de Enfermedades Infectocontagiosas en slip de AP, toda vez que esta no responde al espíritu de la póliza.

Respuesta: Es importante aclarar que actualmente nuestra póliza vigente cuenta con esta extensión de cobertura, en ese sentido ratificamos los TDRs y el Slip de Cotización.

3. Respecto a la cobertura en estado de embriaguez y sustancias controladas, solicitamos se incluya el límite permitido por ley solicitamos para estado de embriaguez, por otro lado solicitamos se retire el texto "sustancias controladas" o se aclare el alcance y/o límites permitidos a considerar para la cobertura.

Respuesta: Ratificamos los requerimientos indicados en los TDRs y Slips de Cotización, puesto que nuestra Póliza en vigencia cuenta con esta extensión de cobertura.

- 4. Respecto a la cobertura de Practica Normal y no profesional de deportes en calidad de aficionado, solicitamos se incluya el texto "que no se considere como actividad de alto riesgo." Respuesta: Favor remitirse a los TDRs y Slips de Cotización.
- 5. Consultar respecto a los Gastos de Servicio de Evacuación, ¿cuál es el límite de esta cobertura?, ¿esta es independiente o deducible?.

Respuesta: Se entiende por procedimientos que los gastos de evacuación son deducibles de la cobertura de gastos médicos, sin embargo bajo los preceptos de la oferta, dejamos a consideración del ofertante propuestas que tengan por finalidad optimizar nuestros requerimientos.

6. Respecto a la cláusula de Periodo de Gracia de 30 días para el pago de primas, solicitamos esta sea computable a partir del inicio de vigencia de la póliza.

Respuesta: A ser coordinada eventualmente con la Compañía que resultare adjudicada.

7. De la Reposición Automática de Suma Asegurada, solicitamos se incluya "de Gastos Médicos"

Respuesta: Se aclara que el tenor in extenso es "Cláusula de Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada para Gastos Médicos".

8. Solicitamos nos indiquen el alcance e interpretación de la Cláusula de No Aplicación de Prima Ganada.

Respuesta: Con el objeto de no rescindir el contrato.

- 9. Solicitamos se incluya el límite de edad de admisión. SLIP VIDA Respuesta: Referirse a la Nómina de Personal que detalla las edades, que determina los rangos de nuestro personal.
- 10. Solicitamos se aclaren las coberturas y valores asegurados para el slip de vida grupo. Respuesta: Remitirse a la Nómina adjunta y al cúmulo de riesgo determinado en el Slip de Cotización.

GENERALES

11. Solicitamos que en el detalle de asegurados se incluya fecha de nacimiento o edades para el seguro de VIDA GRUPO, y detalle de actividades para el seguro de AP de cada uno de los asegurados o por grupo.

Respuesta: En la nómina proporcionada se detalla las edades del personal, y por el rubro de la empresa contamos con personal administrativo y técnicos de planta.

12. Solicitamos puedan considerar que toda aquella cláusula que no se tenga registrada pueda formar parte de las condiciones especiales o caso contrario se acepte como válida la carta de solicitud de registro ante la APS

Respuesta: Las Cláusulas y Anexos deben estar debidamente registradas ante la Autoridad pertinente APS.



EMPRESA ALIANZA - Claudio Román

De acuerdo a lo conversado en la reunión, líneas abajo solicitamos nos puedan aclarar las siguientes consultas:

Noten que en el Pliego los valores declarados de las nuevas Unidades están muy incrementados, por ejemplo Bloque 40 - Central Entre Ríos se incluyó con Daño Material (DM) por 117.7M y 26.9M de Perdida de Beneficios (PB)

En el Pliego solo se mencionada valor de 144,6M como si fuera el total activo, pero si le restamos 26.9M.. llegamos al valor de DM original, lo cual nos hace pensar que ha duplicado el dato del PB.

Estos puntos son aplicables a todos los Bloques de ciclo combinados incluidos durante la vigencia 2019-2020 (Bloque 30 y 40 SUR, Bloque 30 y 40 WAR y Bloque 30 y 40 ETR), para que puedan revisar y aclararnos por favor?

Respuesta: De conformidad al numeral 5 del Pliego de Condiciones se procede a la modificación del Anexo 1, mismo que será remitido a sus respectivos correos electrónicos.

2. Por otro lado, favor aclarar si los 50,417.604 es utilidad bruta ANUAL o ya es por el período de 18 meses (entendemos que es por el periodo de 18 meses, favor confirmar). Es una cifra muy por debajo de lo que se tenía conocimiento hasta el 30 de Junio 2020.

Favor explicar qué nuevos criterios han utilizado para la actualización del valor declarado de Perdida de beneficios.

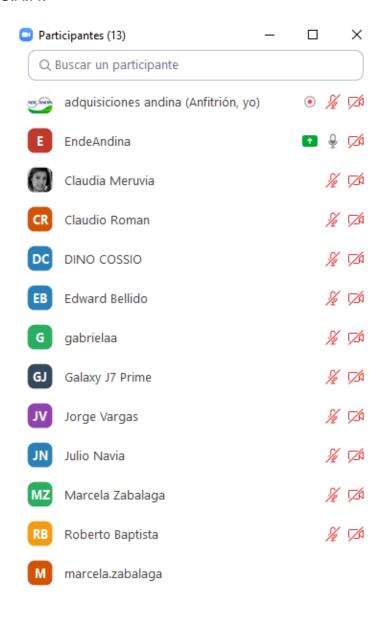
Respuesta: Las pólizas ahora vigentes establecen un límite de \$us.16.805.868,00. como beneficio bruto por un periodo de indemnización de 18 meses sujeta a un valor promedio diario por unidad generadora.

Asimismo solicitamos por favor se reconsidere la solicitud de ampliación de plazo para la presentación y consultas, ya que el plazo de 10 días otorgado desde que se lanzó la licitación es demasiado corto para la cotización de pólizas facultativas, que necesitan un análisis mas profundo y dependemos de reaseguradores internacionales que tienen sus tiempos de análisis para poder dar sus cotizaciones y envío de los respaldos solicitados.

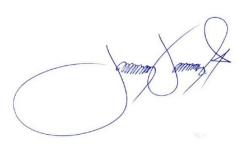
Respuesta: Ver Enmienda Nro. 1



El acto de reunión de aclaración concluyó a hrs. 11:27 se adjunta la captura de imagen de los participantes del Acto de la Reunión de Aclaración, comunicándoles que el presente acta de reunión de aclaración de publicará en la página web de ENDE ANDINA S.A.M.

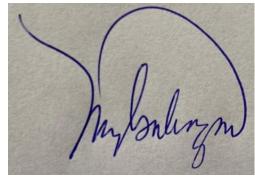


En conformidad firman al pie, los representantes de ENDE ANDINA S.A.M.



Lic. Jorge Vargas

Comité Evaluador de Ofertas



Lic. Marcela Zabalaga

Comité Evaluador de Ofertas

Por las empresas Participantes:

EMPRESA ALIANZA SEGUROS Representante: Claudio Roman CI.:5399805 SC

Correo electrónico:claudiorq@alianzaseguros.com

EMPRESA ALIANZA SEGUROS Representante: Gabriela Ardaya

CI.: 4500998 CB

Correo electrónico: gabrielaa@alianzaseguros.com

EMPRESA LA BOLIVIANA CIA CRUZ

Representante: Edward Bellido

CI.: 3727494 CB

Correo electrónico: Edward.bellido@lbc.bo

Alejandra.gil@lbc.bo EMPRESA UNIVIDA

Representante: Selva Aillon

CI.: 3743526 CB

Correo electrónico: <u>saillon@univida.bo</u> EMPRESA ALIANZA VIDA

Representante: Amparo Torrico

CI.: 6559290 CB

Correo electrónico: amparotc@alianzaseguros.com

EMPRESA UNIBIENES

Representante: Roberto Baptista

CI.:

Correo electrónico: rbaptista@unibienes.com.bo